

26 de junio de 2020
05660-SUTEL-SCS-2020

Señores
Deryhan Muñoz
Silvia León
Eduardo Castellón

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 041-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 29 de mayo del 2020, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 022-041-2020

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 59 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios públicos, Ley 7593, y el artículo 1 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660, la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) es el órgano encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones.
2. Que la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, establece como uno de sus objetivos promover la competencia efectiva en el mercado de las telecomunicaciones, como mecanismo para aumentar la disponibilidad de servicios, mejorar su calidad y asegurar precios asequibles.
3. Que el 05 de setiembre de 2019 fue emitida la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica Ley 9736, misma que entró en vigor con su publicación en el diario oficial La Gaceta el 18 de noviembre de 2019.
4. Que según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica, Ley 9736, la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) es la autoridad sectorial encargada de la defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia en el sector de telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre.
5. Que el artículo 20 de dicha Ley establece que el Órgano Superior de cada autoridad de competencia establecerá de forma anual sus prioridades en materia de promoción y abogacía de la competencia, para asegurar el cumplimiento de sus objetivos en esta materia y una efectiva asignación de los recursos.
6. Que mediante oficio 09585-SUTEL-SCS-2019, se notificó el acuerdo 006-064-2019 de la sesión 064-2019, celebrada el 17 de octubre de 2019, en el cual se dio por recibido por parte del Consejo de la SUTEL la Hoja de Ruta referente a la implementación de la Ley 9736.

26 de junio de 2020
05660-SUTEL-SCS-2020

7. Que mediante resolución RCS-057-2020 de las 14:00 horas del 27 de febrero de 2020 el Consejo de la SUTEL emitió su "Programación de las acciones específicas asignadas a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) en la estrategia de implementación de la Ley 9736, como parte del proceso de incorporación a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)".
8. Que en ese sentido es claro que actualmente la SUTEL cuenta con una serie de compromisos que deben ser incorporados en el Plan Anual de Prioridades en materia de promoción y abogacía de la competencia.
9. Que el 21 de mayo de 2020, mediante oficio 04443-SUTEL-OTC-2020, el Órgano Técnico de Competencia, presentó para valoración del Consejo de la SUTEL su "Propuesta de Plan Anual de Prioridades en Materia de Promoción y Abogacía de la Competencia", en donde concluyó lo siguiente:

"

- i. *Establecer que el criterio de priorización que empleará la SUTEL para definir su "Plan anual en materia de promoción y abogacía de la competencia" durante el año 2020 es el de consideraciones institucionales, al considerar la importancia institucional de contar con los instrumentos normativos que permitan aplicar adecuada y eficientemente la normativa de competencia, así como cumplir con los compromisos adquiridos por el país ante la OCDE.*
- ii. *Establecer que las labores en materia de promoción y abogacía de la competencia que llevará a cabo la SUTEL durante el año 2020 se enfocarán en desarrollar los elementos e instrumentos normativos necesarios tanto para la aplicación de la Ley, como para el conocimiento de esta por parte de los agentes económicos del mercado.*
- iii. *Indicar que la Hoja de Ruta, conocida por el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 006-064-2019 de la sesión 064-2019, celebrada el 17 de octubre de 2019 e incluida por el Consejo de la SUTEL como parte de su programación interna mediante resolución RCS-057-2020 de las 14:00 horas del 27 de febrero de 2020, contiene las acciones específicas a ser desarrolladas por la SUTEL como parte de la implementación de la Ley 9736 y las acciones de dicho plan básicamente definen las metas en materia de abogacía que seguirá la SUTEL durante el año 2020".*

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES ACUERDA:

- I. Dar por recibido el informe 04443-SUTEL-OTC-2020, del 21 de mayo del 2020, remitido por el Órgano Técnico de Competencia de SUTEL, mediante el cual presenta para valoración del Consejo de SUTEL su "Propuesta de Plan Anual de Prioridades en Materia de Promoción y Abogacía de la Competencia".
- II. Aprobar la "Propuesta de Plan Anual de Prioridades en Materia de Promoción y Abogacía de la Competencia" presentada por el Órgano Técnico de Competencia de SUTEL
- III. Informar que el Plan Anual de Prioridades en Materia de Promoción y Abogacía de la Competencia de SUTEL incluye la siguiente lista de acciones específicas, aclarando que algunas de estas acciones tienen un alcance plurianual:

Emisión de guías		
Acción	Año Inicio	Año Finalización
Guía para el análisis de concentraciones	2020	2021

Guía para la notificación de concentraciones	2020	2021
Guía para la imposición de multas	2020	2020
Guías para realizar estudios de mercado	2020	2021
Manual sobre manejo de información confidencial	2019	2020
Manual de procedimientos internos	2020	2021
Guía de buenas prácticas para la administración de condominios residenciales en materia de competencia para infraestructura que soporta redes de telecomunicaciones	2019	2020
Estudios de mercado		
Acción	Año Inicio	Año Finalización
Estudio de mercado sobre barreras de acceso en condominios empresariales	2019	2021
Estudio de mercado sobre compras públicas de servicios de telecomunicaciones	2019	2021
Actividades de asesoramiento, capacitación y difusión		
Acción	Año Inicio	Año Finalización
Evento sobre Ley 9736	2020	2020
Evento sobre Guía para el análisis de concentraciones y Guía sobre las obligaciones y requisitos para notificar concentraciones	2020	2020
Evento sobre Guía sobre las obligaciones y requisitos para notificar concentraciones	2020	2020
Evento sobre la Guía sobre la Metodología y los Criterios Empleados para la Imposición de Multas	2020	2020
Evento sobre Reglamento Ley 9736	2020	2020
Acuerdos de cooperación		
Acción	Año Inicio	Año Finalización
Firma de convenios de cooperación con COFECE-México	2019	2020
Firma de convenio de cooperación con IFT-México	2019	2020
Firma de convenio de cooperación con Superintendencia de Competencia de El Salvador	2019	2020
Elaboración y firma de protocolos entre autoridades de competencia para coordinar los temas dispuestos en la Ley: Protocolo de análisis de casos con facultades compartidas por SUTEL y COPROCOM	2019	2020
Difusión y publicación		
Acción	Año Inicio	Año Finalización

26 de junio de 2020
05660-SUTEL-SCS-2020

Divulgación y formación de conocimiento a través de la información disponible en la página Web de la SUTEL en temas de competencia	2019	2021
Emisión de opiniones y recomendaciones		
Acción	Año Inicio	Año Finalización
Se emitirá opinión sobre aquellos temas formalmente consultados en materia de competencia	2020	2020
Se emitirá opinión de oficio en aquellos temas que pueden generar distorsiones o barreras de entrada al mercado de telecomunicaciones	2020	2020

- IV.** Poner a disposición del público el presente acuerdo a través del sitio Web de la SUTEL con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicación y difusión, estos últimos definidos en el artículo 27 de la Ley 9736, que deben guiar el actuar de una autoridad de competencia.

**NOTIFÍQUESE
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUTEL**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

Atentamente,

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

**Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo**

Arlyn A.

EXPEDIENTE: GCO-OTC-PLA-00204-2020